



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2012

La Molina, 12 MAR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Marzo del 2012, el Dictamen Conjunto N° 05-2012 de la de la Comisión de Desarrollo Humano y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Proyecto de proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 27.02.2012, la Gerencia de la División de Asuntos Corporativos del Banco de Crédito del Perú, remite un proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, cuyo objeto consiste en que la referida entidad implemente iniciativas de buena ciudadanía corporativa, mediante la donación de 40,000 ejemplares del libro conmemorativo "50 años La Molina: Disfrutando Mi Hogar", a fin que sean distribuidos gratuitamente entre los vecinos del distrito, así como la organización de talleres anuales de capacitación para microempresarios del distrito;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 132-2012-MDLM-GAF de fecha 29.02.2012, considera que la donación de los 40,000 ejemplares del libro conmemorativo "50 años La Molina: Disfrutando Mi Hogar", ofrecida por el Banco de Crédito del Perú, deberá regirse por la Directiva para el Control de Donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 534-2004; así como por el Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 127-2008; asimismo, en cuanto a la organización de los talleres anuales para los microempresarios del distrito, refiere que la Administración coordinaría las fechas y disponibilidad de ambientes para los referidos eventos;

Que, mediante Memorando N° 173-2012-MDLM/GDH de fecha 29.02.2012, la Gerencia de Desarrollo Humano emite opinión favorable al proyecto del Convenio, indicando que el objeto principal del mismo es brindar capacitación en forma anual a los microempresarios del distrito, lo que significa promover el aspecto de educación y responsabilidad social del microempresario del distrito, contribuyendo al crecimiento y desarrollo humano del empresario y/o ciudadano del distrito de La Molina;

Que, con Memorando N° 204-2012-MDLM-GDUPC de fecha 29.02.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial señala que sería beneficioso para el microempresario recibir talleres anuales de capacitación, toda vez que le permitiría actualizar sus conocimientos, mejorar su desempeño, y como consecuencia habría un incremento de la inversión de su microempresa ubicada dentro del distrito; asimismo, precisa que contando con la relación de microempresarios que otorgue la Subgerencia de Licencias Comerciales, la Municipalidad podrá efectuar la convocatoria y publicidad de los referidos talleres, a través de la revista VP Molina Card y la página web de la Entidad, previa coordinación con la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorando N° 088-2012-MDLM-GPPDI de fecha 29.02.2012, señala que las obligaciones que asumiría la Municipalidad en virtud del Convenio materia del presente Informe, no generará demanda adicional de gasto para la Entidad; en tal sentido, concluye que la materialización de dicho Convenio no tiene incidencia de carácter presupuestal; de otro lado, precisa que la donación de los libros a recibirse, por tratarse de donaciones no dinerarias, no





035

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

amerita tratamiento presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 083-2012-MDLM-GAJ de fecha 29.02.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la suscripción de la presente propuesta de convenio, considerando que entre las actividades contempladas en el proyecto de convenio se encuentran actividades relacionadas al apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en el distrito, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 86° numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen a los gobiernos locales; en tal sentido remite los actuados a fin que sean elevados al Concejo Municipal para la prosecución del trámite de aprobación respectivo, conforme a lo dispuesto por el numeral 20 y 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 331-2012-MDLM-GM de fecha 02.03.2012, la Gerencia Municipal señala que resulta conveniente para la Entidad la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, remitiendo los actuados a fin que se prosiga con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 86° numeral 3.3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales, en materia de promoción del desarrollo económico local, tienen entre sus funciones, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, que consta de 12 cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto implementar iniciativas de buena ciudadanía corporativa, mediante la donación de 40,000 ejemplares del libro conmemorativo "50 años La Molina: Disfrutando Mi Hogar".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE